Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Exp. No. 1100140030-086-2018-01031-00

En razón a que se encuentra acreditado el embargo y aprehensión del vehículo identificado con placa No. CVW 730 de propiedad de la parte demandada, se ordena su secuestro.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 595 ídem, Se designa como secuestre a INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL SAS de la lista de auxiliares de la justicia a quien se le señalan por concepto de honorarios la suma de **$250.000.oo.**

Comuníquesele al secuestre designado, por el medio más expedito.

Notifíquese

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

(CRAB)

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **44** fijado hoy 19**/03/2021** a la hora de las 08:00 AM.

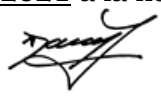

David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
484e94a41fb92b7e693aea15765071492996a797e91645417679919234a74151

Documento generado en 18/03/2021 07:14:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica